

creto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 285/99, que con fecha 23 de septiembre de 2004, se ha dictado Resolución de Archivo del expediente por mayoría de edad, respecto del menor R.M.P., nacido el día 24 de septiembre de 1986, hijo de don Juan de Dios Moreno Rodríguez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 159 y 160/04 doña Piedad Valdivieso Martínez y don Enrique Viñas Rivas, que en relación con el expediente de protección abierto a los menores A.V.V. y E.V.V., se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 4 de octubre de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Dolores García Cortes, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de junio de 2004 acordando proceder al cese provisional del acogimiento familiar y constituir el acogimiento residencial provisional en el expediente núm.. 278/94, sobre la menor R.H.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa Vía Administrativa, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de octubre 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 5 de octubre de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Dolores García Cortes, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de Julio de 2004 acordando proceder a la notificación del cese provisional del acogimiento familiar y notificación del acogimiento residencial provisional en el expediente núm. 278/94, sobre la menor R.H.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 5 de octubre 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 2004/41/0065 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Desconocidos.

#### CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que los progenitores son desconocidos, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 3 de septiembre de 2003, la Delegación Provincial para la Igualdad y el Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo del/la menor A.H., asumiendo en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela sobre dicho menor.

2.º Constituir el Acogimiento Residencial del/la citado/a menor, que será ejercido por el Director del CAI «Himalaya».

Para conocimiento del contenido íntegro del la Resolución citada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, planta baja.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2004 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para La Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Antonia García Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al artículo 43 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de medida, en el sentido de cesar el acogimiento residencial y constituir el acogimiento con carácter preadoptivo con familia sustituta, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, plaza Asdrúbal s/n para la notificación de dicho Trámite de Audiencia de los menores, A.Q.G. y D.G.P. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la misma Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 1 de octubre de 2004.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General José R. Galván de la Torre.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Acordada en el procedimiento de Acogimiento Familiar Simple, referido al expediente de desamparo núm. 96/21/0053.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el

art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.9.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 96/21/0053, relativo a la menor A.N.H., al padre de la misma, don Ibrahim Ndene por el que se

#### ACUERDA

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor AN, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Elevar a definitiva la anterior Resolución Provisional de Acogimiento Familiar con familia ajena y con carácter de simple de la menor de referencia con la familia seleccionada por esta Entidad Pœblica y con las condiciones establecidas al efecto para dicho Acogimiento.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 22 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, PA.- El Secretario General (Decreto de 21/85 de 5.2), Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 1997/41/0007, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.*

Expte.: 1997/41/007.

Nombre: Juan Marcos Guareño Guanneret.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 1997/41/0007, con respecto aa menor C.G.L., nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos